



VISTOS:

El Acta de Alta N° 94, de fecha 9 de junio de 2026, de la Sección de Inventarios; la factura N° 9849, de fecha 3 de noviembre de 2025, emitida por Lefi SPA; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Decreto N° 2188 de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventarios y el Decreto Alcaldicio N° 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra A, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Alta de un bien es la acción a través de la cual se registra su incorporación física al Inventario del municipio.
- 2.- Que, según consta en la factura N° 9849, de fecha 3 de noviembre de 2025 y en el Acta de Alta N° 94, de fecha 9 de junio de 2026, de la Sección de Inventarios, la Municipalidad de La Serena, adquirió los bienes que se detallan en la parte resolutive, debiendo incorporarse al Activo Fijo Municipal.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE A LA ALTA DE LOS SIGUIENTES BIENES:** para ser destinados a la Delegación Rural dependiente de Gabinete, inmueble ubicado en calle los Carrera N° 299:
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03702
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03703
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03704
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03705
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03706
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03707
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03708
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03709
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03710
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03711
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03712
 - . SILLA PLEGABLE ALTA RESISTENCIA DE 82X46X57 CMS. PLACA QR N° 003-001-007-03713
 - . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00189
 - . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00190
 - . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00191
 - . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00192
 - . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00193
 - . MESA PLEGABLE DE 180 CMS. PLACA QR N° 003-001-011-00194
 - . TOLDO DE 3X3 MTS + IMPRESIÓN + CENEFA + LATERALES. PLACA QR N°003-001-023-00275
 - . TOLDO DE 3X3 MTS + IMPRESIÓN + CENEFA + LATERALES. PLACA QR N°003-001-023-00276
 - . TOLDO DE 3X6 MTS + IMPRESIÓN + CENEFA + LATERALES. PLACA QR N° 003-001-023-00277
 - . TOLDO DE 3X6 MTS + IMPRESIÓN + CENEFA + LATERALES. PLACA QR N° 003-001-023-00278
 - . TOLDO PLEGABLE DE 3X3 MTS + IMPRESIÓN + CENEFA. PLACA QR N° 003-001-023-00279
 - . TOLDO PLEGABLE DE 3X3 MTS + IMPRESIÓN + CENEFA. PLACA QR N° 003-001-023-00280
 - . TOLDO PLEGABLE DE 3X3 MTS + IMPRESIÓN + CENEFA. PLACA QR N° 003-001-023-00281



2. **DESIGNASE RESPONSABLE** de los bienes al Delegado Municipal de la Delegación Rural, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el funcionario designado deberá velar por el adecuado uso de los bienes.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Manuel Barraza Delgado
- Verónica Bravo Vallejos
- Angélica Ordenes Escobar
- Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/I3MGLP-548>